



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 16, fracción II y IV, así como 20 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán y de conformidad con el Acuerdo IEM-CG-14/2020, se reunieron de manera virtual los miembros de la Comisión de Fiscalización, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muy buenos días a todas y a todos, les doy la bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización, misma que será transmitida de conformidad al artículo 21 del reglamento de comisiones y comités de este instituto, convocada para este día miércoles 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés a las 9:30 nueve treinta horas, para lo cual le pido a la secretaría técnica, se sirva a llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación, Presidenta.

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtra. Magaly Medina Aguilar.
Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización-----Presente.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Presidenta, le informo que conforme a los artículos 20 21 23 26 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar válidamente, asimismo, le informo que se encuentran presentes en esta sesión, la representante del Partido de la Revolución Democrática, la licenciada Irene Cerda Ramos; así como el representante del Partido Verde Ecologista de México, Rodrigo Guzmán Llano; y el representante del Partido Político Morena, Rigoberto Márquez Verduzco, también se encuentra la representante del Partido Encuentro Solidario, la maestra Claudia Cortez Calderón, sería cuanto, Presidenta.



ACTA IEM-CFEX-U-02/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo quórum legal se declara instalada la presente sesión, le doy la bienvenida a los consejeros, así como a los representantes de los partidos políticos y también a las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática. Ahora, le solicito a la Secretaría Técnica, de lectura al orden del día que se somete a consideración de los que integramos esta Comisión, adelante.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme su indicación, Presidenta. Primero, lectura del contenido del acta de la sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización, número IEM-CFEX-U-01/2023 de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés y aprobación en su caso. Segundo, proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán por el que se deroga, reforman y adicionan diversos artículos que se propone al Consejo General: modificar, derogar, reformar y adicionar, diversos artículos y fracciones del reglamento de fiscalización para las agrupaciones políticas en el Estado de Michoacán y aprobación en su caso, sería cuanto, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, antes de someter a consideración, lo circuló el punto 2 dos como: *"Proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán por el que se propone al Consejo General..."*, creo que el que usted leyó, no venía esa parte, solamente si puede agregar la parte de *"Consejo General"*.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Si se circuló, solo fue una equivocación al darle lectura al orden, pero sí se circuló *"...en el que se propone al Consejo General que se deroguen, reformen y adicionen diversos artículos y fracciones..."*, si está circulado.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muy bien, muchas gracias, Por favor, secretaria, ¿lo puedes poner a consideración? Creo que no hay alguna otra manifestación.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Bajo su instrucción. Consejeras y consejero, ¿están ustedes de acuerdo con el orden del día que se propone a su consideración? Sírvanse manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Para dar continuidad respecto al primer punto del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización IEM-CFEX-U-01/2023 y aprobación en su caso, le pido a la secretaria, se someta a consideración la dispensa de la lectura.



ACTA IEM-CFEX-U-02/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Bajo su instrucción, Presidenta. Consejeras y consejeros, ¿están ustedes de acuerdo con aprobar la lectura del acta que nos ocupa? Sírvanse a aprobar la dispensa de la lectura que nos ocupa, sírvanse en manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Ahora, ponemos a consideración el contenido del acta, si no existe alguna manifestación, por favor, secretaria, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme su indicación, Presidenta. Consejeras y consejeros, ¿están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración? Sírvanse manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, y para que conste en el acta, nada más señalar que se acaba de incorporar la representación del Partido Acción Nacional. Como siguiente punto del orden del día, relativo al segundo, el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por el que somete a consideración del Consejo General el que se deroguen, reformen y adicionen diversos artículos y fracciones del reglamento de fiscalización para las agrupaciones políticas del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual le pediría a la Secretaria Técnica, nos brinde una breve cuenta.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Con gusto, Presidenta. Las modificaciones al reglamento que se proponen a su consideración buscan mejorar y agilizar el proceso de fiscalización, otorgar mayores herramientas contables, jurídicas y fiscales, que permitan ejercer de manera idónea sus facultades de comprobación. Su misión de este reglamento deriva de la obligación que la ley establece a las agrupaciones políticas con registro local, en el que debe de presentar un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos, para lo cual se necesita contar con las reglas específicas actualizadas. Mediante acuerdos CG-34/2016, el Consejo General, aprobó el reglamento de fiscalización para las agrupaciones políticas en el Estado de Michoacán, a través del cual se establecieron las disposiciones generales en materia de fiscalización para las agrupaciones políticas en el Estado, no obstante lo anterior, desde el año 2016 dos mil dieciséis en que fue emitido el presente reglamento, no ha sufrido modificación alguna, por lo que resulta necesario adecuarlo y actualizarlo conforme a la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de contar con un marco jurídico adecuado y que brinde certeza y seguridad jurídica a las agrupaciones políticas en esta materia. En este sentido, se proponen normas técnicas necesarias para regular el registro contable de comprobación y rendición de cuentas; notificaciones fiscales; así mismo, de igual



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

forma, se adecua el lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista. Es por ello que, las modificaciones al reglamento que se pone a su consideración tienen el objeto por determinar lo claro respecto al registro y control, así como la documentación comprobatoria en los formatos en que deben de informarse. Algunas de las propuestas de modificación son las siguientes: homologar la unificación de Unidad de Fiscalización, como estaba antes, por el de Coordinación de Fiscalización; se propone requerir información y documentación necesaria para el desarrollo de las funciones de fiscalización a las agrupaciones, personas físicas o Morales; se propone un correo electrónico por parte del Instituto, para una mejor comunicación con las mismas agrupaciones; se establece presentar la obligación de un programa anual de actividades, en el sentido de homologar con el reglamento de agrupaciones emitido por el Instituto en el 2020 dos mil veinte, para su presentación este programa anual también se pone los requisitos establecidos, y también se acorta o se propone modificar el límite de aportaciones en especie que deben de venir respaldados con una factura de 2,000 dos mil umas, como estaba antes, a 300 trescientas umas para tener mayor certeza; se propone incorporar un capítulo, en donde se proponen las verificaciones, inspecciones e indagaciones, respecto de las operaciones a los informes que sean allegados de las agrupaciones; así como una nueva clasificación del catálogo de cuenta y guía contabilizadora; además, se modifican los tiempos para su revisión y la elaboración del dictamen, dando así mayor certeza a las agrupaciones, por lo tanto, sería cuánto, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, para que conste en el acta a las 9:41 nueve horas con cuarenta y un minutos, se incorporó a esta sesión, la representante del Partido Movimiento Ciudadano. Ahora sí, está a su consideración el proyecto con el que se nos acaba de dar cuenta, si no hay ninguna manifestación, sí, adelante el representante del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Rodrigo Guzmán de Llano. Gracias, consejera. Muy buenos días a todas y a todos, con el gusto de saludarlos. Primero, estuve leyendo rápidamente el reglamento con las modificaciones que nos proponen o que proponen el día de hoy, no lo he terminado, la verdad, es que de ayer a hoy que nos lo mandaron es poco tiempo, pero entiendo porque es urgente la sesión de Comisión; sin embargo, hasta ahorita llevo 9 nueve observaciones y me faltan que se las puedo ir mencionando, haciendo unas propuestas y en otros casos, que me pudieran explicar algunas dudas que tengo.

Empiezo en el artículo 4, habla sobre los informes anuales, nada más me gustaría que se pudiera incorporar que fueran informes trimestrales y un informe consolidado anual, tal como lo hacemos los partidos políticos, que también los demás lo hacen, pueden hacer informes trimestrales, esto traería beneficios a la Coordinación de Fiscalización, porque con cada 3 tres meses se iría haciendo las revisiones y no se le acumularía tanto trabajo por así decirlo a fin de año. Entonces, creo que la incorporación de informes trimestrales ayudaría a facilitar el trabajo, a facilitar la revisión y por supuesto, el tema del oficio de errores, omisiones u observaciones lo puede hacer anual, como se hace con los partidos, no tiene ningún mayor problema, ese sería en cuanto al artículo número 4.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

En el artículo número 5, tengo una pequeña duda en el sentido de que hay una parte en el artículo 5, un párrafo que agregaron que dice sobre la normatividad que aplica, es un párrafo que le agregaron que dice de la interpretación jurídica, que ponen *“además se podrá interpretar cualquier disposición electoral aplicando otros métodos de interpretación jurídica, siempre y cuando no sean contrarios al derecho.”* para mí, desde mi punto de vista, ese párrafo creo que no debería de ir porque no explica ciertamente que otros métodos se utilizarían, nada más dice *“otros métodos jurídicos”* *“se podría interpretar cualquier disposición electoral aplicando otros métodos de interpretación jurídica...”* yo creo que, se debe de apegar la autoridad a lo que ya establecido en la Constitución Federal, en la Constitución local, en las leyes generales que existen, en las leyes fiscales o de cualquier materia que sea, y no dejar muy abierto eso de *“se podrá además”* *“se podrá interpretar cualquier disposición electoral aplicando otros métodos...”* sin especificar cuáles, le pone nada más que no sean contrarios a derecho; pero ahí se quedaría muy abierto eso de otras interpretaciones. Entonces, creo que ese párrafo, desde mi punto de vista, estaría de más, pues no daría certeza de que otras maneras se puede malinterpretar, entonces creo que, ese párrafo desde mi punto de vista no debería de estar. Y, en ese mismo artículo, si bien agrega el tema de toda la Constitución General, los Tratados Internacionales, la Constitución Estatal, el Código y en el último, en la fracción quinta ponen *“los principios generales derecho, la doctrina, la costumbre y las Normas de Información Financiera”*, creo que, podría agregarse ahí también el tema de la materia fiscal, porque también es importante, aquí no hacen referencia a ningún tema de la materia fiscal, creo que, en esa fracción podría incorporarse que también lo relativo a la materia fiscal o si lo quieren particularizar, lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la del IVA, el Código Fiscal, Reglamento del Código y la Miscelánea fiscal; pero creo que, estableciendo o agregando nada más todo lo relativo a la materia fiscal también, porque también es aplicable en este reglamento.

En cuanto al artículo 6°, creo que faltaría en la fracción VI o mejorar quizá la relación, la fracción VII, dejan fuera el tema, por ejemplo: la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del IVA, que son aplicables también a las asociaciones civiles, nada más hacen referencia al Código Fiscal y a la Miscelánea y a su Reglamento. Creo que, deberían de incorporarse, toda vez que, por ejemplo: en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se puede encontrar temas de Asociaciones Civiles, en el caso de que hicieran deducir o algún tema de donaciones o cosas así, tienen que apegarse a la ley, pudiera que se agregue esa parte de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del IVA, o alguna otra que pudiera aplicar, porque dentro del reglamento luego le ponen que si quiere acceder a algunos beneficios fiscales, entonces debería de también ir correlacionado esa parte.

En cuanto al artículo 9, en la fracción I, que va de la mano con lo que mencionaba al inicio de que se pudieran incorporar los informes trimestrales, hacer la modificación o el complemento en la fracción primera que dice: *“entregar el informe anual sobre el origen, monto y aplicación”*, creo que, ahí le falta aplicación monto, destino y aplicación, porque en otra fracción también vi que hicieron esa esa modificación, le agregaron la palabra *“destino”*, entonces sería complementarla y poner que, entregar informes trimestrales y anuales, insisto en el beneficio del trabajo de la Coordinación de que pudiera ir avanzando y no que se junte con más cosas. Suponiendo que, en proceso electoral le delegaran a la Coordinación alguna actividad por parte del INE, entonces se le acumularía muchísimo trabajo, es en ese sentido.

En el tema del artículo 10, la fracción V, donde dice la lista de proveedores, que debe de hacer una lista de proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones superiores a las 1,000 mil unidades de medida y actualización, yo creo



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

que, el monto es más de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), yo creo que, debería de ser de por lo menos 500 quinientas umas, que da un valor de cincuenta mil ciento y algo, y a partir de esa, se presenten la lista de proveedores o de aquellos que recibieron pagos. ¿Por qué? Porque si no, si lo ponemos a las 1,000 mil unidades, ahorita si mal no estoy, la uma está en 103.74 ciento tres punto setenta y cuatro, entonces serían \$103,000.00 (ciento tres mil pesos 00/100 M.N.) ¿no? Entonces, eso puede prestar a que haya algún tipo de posible, prestarse a otras actividades. De hecho, la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y demás, los montos arriba de 50,000 cincuenta mil ya se deben de estar reportando con cualquier persona, sea física o moral. Entonces, creo que, acorde a esos temas y previendo eso, creo que es un exceso en 1,000 mil unidades, debería de ser, desde mi punto de vista, por lo menos desde la mitad de 500 quinientas umas.

En el siguiente, es el artículo 12, que ponen que los plazos son de días hábiles y derogan el párrafo que habla sobre los plazos se computarán de momento a momento, pero dejan el que dice *“durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles”*, no sé si ahí en lugar de derogarlo, debería de ajustarse y decir que en proceso electoral, los momentos correrán de momento a momento, porque insisto, derogan ese que dice *“los plazos se completarán de momento a momento y si están señalados por días estos se entenderán de veinticuatro horas”* y hasta el último párrafo dejan *“durante proceso electoral todos los días y horas son hábiles”*. Creo que, se hiciera ahí un ajuste nada más o que se le diera el sentido, porque si dejas el de proceso electoral no serían días de 24 veinticuatro horas, o sea, tu notificación no surtiría efecto al siguiente día, o sino quitar el último párrafo, nada más hacer esa adecuación ahí en el artículo 12.

De ahí me voy al artículo 43 que va en correlación con el 44 y 47, el artículo 43 que habla sobre las obligaciones y sobre el tema del registro de contabilidad, dice *“Obligaciones. La continuidad de las agrupaciones deberá observar las reglas siguientes...”*, si bien, establecen todas las obligaciones y en el artículo 47 hablan sobre el tema del registro de las operaciones, que pudiera agregarse ahí dentro de las mismas obligaciones, aunque se repiten en el 47, pero dejarlo claro que es una obligación, que los registro de las operaciones que realicen las Asociaciones, Organizaciones Políticas, debe hacerse dentro de los tres días siguientes a su realización, conforme a lo establecido en las Normas de Información Financiera, es una obligación que tenemos también los Partidos Políticos y cualquier ente, no nada más los Partidos, cualquier ente tiene la obligación de registrar su contabilidad en tiempo real. Entonces, hacerlo o dejar clara esa obligación de que el registro de sus operaciones debe de ser a más tardar dentro de los tres días siguientes.

En el 47 hablan del registro de operaciones, pero hacer la correlación, que quedara en la obligación también, ese sería en esos.

En el caso del artículo 67, habla sobre el tema de los inventarios, del activo fijo, ahí la única observación que hago nada más complementarlo, pusieron la definición del activo fijo, pero creo que debe de complementarse que viene o que así lo establece la Norma de Información Financiera, la norma que lo mencione, porque si no quedaría como una definición que no tiene quizá o que es muy genérica, creo que debería de acompañarse conforme a la norma, antes estaba la NIF C6, que se pongan las normas que apliquen, las Normas de Información Financiera, porque son las que nos dan la definición de lo que es activo fijo, el propiedad, planta y equipo y demás, que se complemente ese artículo con especificar las Normas de Información Financiera.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

En el artículo 69, en el segundo párrafo que le ponen, dice: *“la Coordinación podrá asistir si lo considera conveniente”*, yo creo que, no es de que si podrá, es que deberá, y del inventario lo hacen una vez al año nada más, y todavía poner a consideración de que si lo puede o no lo puede hacer, yo creo que, la obligación de la Coordinación de Fiscalización es ir a realizar la revisión del inventario, mi propuesta sería eso, de *“podrá asistir si lo considera conveniente”*, yo creo que, esa parte no debería de ir, sino todo lo contrario, la Coordinación deberá asistir y avisará de que asistirá, para que exista una certeza en el inventario y en los bienes que existen, que no se pueda prestar a otra cosa; e insisto, lo están poniendo o se pone que el inventario lo harán una vez al año, entonces no podría haber un supuesto de no, no lo puedo ir a ver, salvo alguna cosa extrema; pero creo que, la obligación como tal de la Coordinación, es revisar que los inventarios estén, que existan, que estén debidamente registrados y que no haya ahí algún otro tema.

En el 71, en el segundo párrafo donde dice *“además deberá ser informado dentro de los primeros treinta días”*, nada más establecer que no se puede andar cambiando de año con año el método de depreciación o amortización, tratar de complementarlo, de que se debe de llevar un mismo registro, no podemos estar de un año a otro haciendo los cambios, eso estaba antes, lo quitaron, eso estaba por lo mismo, porque sino no habría certeza en la en la realización de las depreciaciones y amortizaciones, entonces complementar el 71 con esa parte.

También estaba en el de activos fijos, que habían puesto que a partir de un número determinado de umas, era el registro de activos fijos y le ponen umas muy altas, ese nada más que lo pudieran ahí considerar.

En el tema de la relación de proveedores, establecen lo mismo que en el artículo que ya había mencionado de las 1,000 mil veces el valor diario de la uma, o sea, todos aquellos que superen los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), yo creo que, debería de ser menor porque te dice: *“deberán formular una relación de los proveedores, prestadores, con los cuales realizan operaciones que superen mil veces el valor de la uma”*. Antes estaba en 500 quinientas, que era arriba de 50,000 cincuenta mil, y ahora lo mandan hasta más de 103,000 ciento tres mil, de 103,000 ciento tres mil hacia arriba es cuando reportan y creo que deberían de reportarse todos los proveedores, por lo menos dejarlo como estaba, en 500 quinientas umas, que son los 50,000 cincuenta mil más o menos, ese sería en el 77 y que además insisto va de la mano esta observación con no permitir o estar acorde con las Leyes de Prevención de Lavado de Dinero y otras que pudieran tener ahí algún problema. Igual lo mismo es en el último párrafo del mismo artículo 77, que sea de 500 quinientas umas por lo menos.

Sé que se va a utilizar un registro Estatal, un registro de proveedores estatal, no sé cómo van a llevar el control del registro de los proveedores, si lo van a hacer como lo hace el INE, que se debe de registrar uno en la plataforma y presentar el RFC, los catálogos, la e.firma o todo eso si el sistema lo va a permitir, si es como el del INE adelante, sino que se registren en el Registro Nacional de Proveedores y de ahí se pueden jalar la información.

Hay uno que habla sobre las erogaciones en las cuentas, habla sobre servicios personales y establece el tema de los cheques de arriba de 90 noventa veces el valor de la uma, deberá realizarse a través de cheques nominativos o transferencia bancaria, esto es arriba de \$9,300.00 (nueve mil trescientos pesos M.N.) y luego establecen *“se exceptúan a lo dispuesto los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o lista de raya”*, no sé si todavía exista o se utilice lo de lista de raya en las asociaciones civiles, toda vez que si están en nómina o algo,



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

debe de emitir un documento fiscal para comprobar los gastos, no una hoja donde firme alguien y diga que recibió cierta cantidad, yo creo que, esa parte deberíamos de corregirla, porque si no con una hoja sin un tema de revisión fiscal no podría ser considerada como comprobación, ese es en cuanto al artículo 131.

Que quede nada más más específico en los siguientes artículos, el tema de los gastos por viáticos, por ejemplo: que se pusiera que deben de ser comprobados totalmente, que no se deje que con algún recibo, alguna nota se pudiera comprobar o que con el recibo de viáticos de la asignación, ya con eso se pueden comprobar gastos, todos los gastos deben de ser debidamente comprobados a través de facturas, entonces que no se permita o que no se deje abierto esa parte de los viáticos.

También en el tema de los servicios personales, agregan el artículo 154 de reconocimiento por actividades políticas, si me pudieran explicar ¿por qué utilizan estas organizaciones los REPAP? Como es financiamiento privado dentro de tal, deberían de apegarse a la comprobación de recibos del CFDI finalmente y no debería de otorgárseles el tema de los REPAP, que lo ponen a 90 noventa umas, que es \$9,300.00 (nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más o menos, yo creo que el tema de los REPAPs, en esta caso, sería un exceso, porque además, para eso en el caso de que se asocien con algún partido, los Partidos Políticos tienen el uso de los REPAPs, entonces en este caso, creo que desde mi punto de vista, quedaría en exceso el tema del REPAP.

Lo que era el 155 ahora 162, que habla sobre los viáticos, nada más ahí insisto, dejar lo que viene siendo ahora 162 y 163 que habla sobre los viáticos y las comisiones, lo que mencionaba, cuidar que todo se debe de comprobar, que no se permita que a través de alguna hoja, un recibo sin los requisitos fiscales pueda ser utilizado como comprobante.

En el 166 que habla de los informes, ahí nuevamente establecer el tema de los informes, de ahí en adelante el tema de los informes trimestrales y que eso facilitaría mucho.

Había un artículo por ahí si lo vuelven a checar, decía reglamento del IN, ahí era un error de dedo, le faltaba una E y debe ser Reglamento del INE, en uno de los artículos viene que habla sobre el Reglamento, dice el Reglamento IN, nada más le falta ahí una E.

Hasta ahorita es lo que he podido revisar hasta ahorita de lo que llevo, si me permite hacerle llegar el día de hoy alguna otra observación, hasta ahorita llevo eso revisado, si hay algo más, lo puedo hacer llegar y sino, se manda Consejo General entonces haría las siguientes observaciones o las haría llegar para que se pudieran tomar en cuenta en el Consejo General, hasta ahorita es lo que llevo, es cuánto, consejera, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, representante. Le cedo el uso de la voz a la consejera Viridiana, adelante.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias. Muy buen día a todas y a todos, respecto a las observaciones que hizo el representante del Partido Verde Ecologista, agradezco su puntual



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

revisión al documento y que nos haga comentarios al respecto, siempre es bueno intercambiar ideas y fortalecer conforme lo que así proceda. Bueno, manifestarme que respecto al tema relacionado con la presentación de informes trimestrales, nosotros tenemos un acuerdo de consejo, que es el reglamento de agrupaciones políticas aprobado en enero del 2020 dos mil veinte, y propiamente en este reglamento en el artículo 34, se establece que los informes de las agrupaciones políticas deben ser presentados de manera anual y lo leo a continuación: el artículo 34: *“las agrupaciones con registro, deberán presentar al instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen, destino de los recursos que reciban por financiamiento privado, dicho informe deberá presentarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte”*, en tal sentido, nosotros tenemos como base este reglamento de agrupaciones políticas y por lo tanto lo tenemos que hacer congruente con este reglamento de fiscalización, entiendo que en la práctica los partidos políticos entregan informes trimestrales y luego se hace el consolidado; sin embargo, en este caso particular, tenemos que ceñirnos también al otro reglamento que ya está vigente y por lo tanto, hacerlo congruente con estas reglas de fiscalización. Es muy importante mencionar que, las agrupaciones políticas reciben exclusivamente financiamiento privado que vayan recaudando, en tal sentido, las reglas de fiscalización ciertamente y así está en el reglamento del INE, son más estrictas porque también se recibe financiamiento público por parte de los partidos políticos. Me parece que, respecto a los criterios de interpretación que nos hacía favor de señalarnos el maestro Rodrigo, no compartiría el derogar esta parte que propone, porque me parece que hay criterios de interpretación jurídica como es el principio pro persona, que es aplicable a cada caso en particular, que se pudiese aplicar en un caso concreto, entonces pudiésemos dejarlo como está redactado y en su momento, aplicarlo conforme el artículo anterior que también ya habla de un criterio sistemático, gramatical y funcional de la propia Constitución y la Ley General de Partidos. Entonces, ya en cada caso concreto, tendremos que hacer alguna interpretación si es necesaria, si es una interpretación gramatical y literal de la ley, también se aplicará como en determinados casos lo hemos hecho con los partidos políticos; pero me parece correcto que se deje esta apertura en la redacción, porque también hay una jurisprudencia que me parece mucho oportuna señalar, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que dice que la ley establece casos generales, no hipótesis extraordinarias, porque esto se va construyendo a través de interpretaciones, entonces me parece también que la redacción de este artículo nos ayudaría a resolver estos casos concretos.

Conforme al inventario, me parece también adecuado dejar esta libertad del “podrá” en virtud de que, si se encuentra un hallazgo, nos advierta alguna inconsistencia en el inventario, poder asistir *in situ* a revisar; pero el “deberá”, creo que sería una obligación como él bien lo señaló de “año con año”; pero sin embargo, desde mi punto de vista, si no se advierte alguna irregularidad propiamente de la documentación, no es necesario estar asistiendo cada año en cuestiones del inventario, o bien, se podría asistir en determinadas ocasiones si así lo considera la autoridad fiscalizadora, por ello voy a dejar abierto este tema.

Respecto a los viáticos, me parece que conforme al artículo 163, en esta parte se establece el procedimiento que se deberá realizar la comprobación de cada viatico, en el artículo 62, es en base al oficio de comisión, etc. Luego en el 163, es respecto al procedimiento que, entre ellos, es comprobar con la documentación comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales dependiendo del monto, quizá nada más ahí pudiésemos agregar esta parte para dejarlo muy puntual:



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

“documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales dependiendo del monto en base los artículos anteriores”, en esa parte, transitaría con la propuesta del representante del Partido Verde, y en otra propuesta que también transitaría si lo tienen a bien considerar, en lo relacionado con bajar el monto respecto a los proveedores, si considero que se debe de bajar a 500 quinientas umas, para que el monto no exceda de los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), me parece una prestación adecuada y conforme lo señaló de manera adecuada, para hacerlo armónico con las demás leyes que rigen la materia fiscal y antilavado, por mi parte sería cuánto y agradezco mucho las consideraciones vertidas.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, consejera. Si no hay otra participación, a mí me gustaría comentar respecto de la ley de del IVA que señalaba el representante de Partido Verde, en que se agregara como método de interpretación, considero que si bien, no aceptaría agregarlo, lo cierto que es que no es un método de interpretación, sino es una ley aplicable, en el sentido de que se puede incorporar como la Ley de la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal, etc., que nos sirva para verificar operaciones que realicen las agrupaciones, más allá de una ley que nos apoye a un método de interpretación; sin embargo, sí se podría incluir como concepto la Ley del IVA en el artículo 2 de este reglamento.

Respecto de lo que ya había señalado la consejera Viri, del artículo que nos establece los informes anuales, también recordar que el artículo 84 del Código Electoral del Estado, establece que las agrupaciones políticas con registro deberían presentar al Instituto, un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, el cual nos trajimos de manera completa al reglamento de agrupaciones, por lo tanto, es una norma legal que se reglamentó tanto en el reglamento de agrupaciones, como ahora se pretende en el reglamento de fiscalización para las agrupaciones. Tampoco voy en contra, al contrario, considero oportuno el que se bajen las sumas y aplicarlo en todos los artículos que así lo requieran de 1,000 mil a 500 quinientas, porque específicamente, estaríamos dando seguimiento a lo que nos establecen las leyes anticorrupción y podríamos armonizar nuestro reglamento.

Hay algunas cuestiones, me gustaría como ejemplo señalar que, respecto de los REPAP, así lo establece el INE en su reglamento solamente para el tema de campañas, cuando se asocien o incorporen con otros partidos políticos, en ese caso, considero oportuno que se deje cuando aplique en este supuesto.

Hay algunas otras cuestiones que nos señalaba que considero que debemos analizarlas y ver si se aplican, sobre todo en el entendido que todavía falta, o sea esta, es la propuesta que presenta la Comisión que se va al Consejo General y que, en este lapso también las demás representaciones de los partidos políticos podrían analizar el contenido del reglamento, y cuando nos vayamos a Consejo General, ver qué opciones o que propuestas podemos incorporar para abonar el mismo proyecto, porque bueno, lo que aquí pretendemos es actualizar un reglamento que ya estaba desde 2016 dos mil dieciséis a las nuevas formas de fiscalización, a nuevas leyes que se han incorporado en materia anticorrupción; pero también a la realidades, y en el entendido de que las agrupaciones políticas manejan recurso privado y no manejan recurso público, lo que hace que no sean tratos semejantes a lo que reciben los partidos políticos; pero que sí sus fines y el método de fiscalización por supuesto



ACTA IEM-CFEX-U-02/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

es el mismo para todas las que organizaciones que pretendan constituirse como partido político o como agrupación o partidos políticos, que deben de comprobar sus gastos de manera eficiente, y sin duda alguna, en ese sentido, creo que hay algunas consideraciones que abonan al proyecto a los artículos del reglamento y bueno, en ese entendido también iría con ellas, no sé si haya alguna otra participación, si consejero Juan Adolfo, adelante.

Consejero Integrante de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.

Gracias, consejera Presidenta; consejera integrante también, Viridiana; secretaria técnica, muy buen día y también a las representaciones partidistas. La verdad es que he escuchado y he tomado nota de las observaciones que hace la representación del Partido Verde Ecologista, y la verdad me parecen interesantes en algunas cuestiones, y yo quisiera decir que estamos ante una propuesta que nos presenta la Coordinación de actualización de un reglamento de fiscalización, es un reglamento de fiscalización que, conforme a la normatividad Federal, las agrupaciones políticas siguen siendo revisadas y fiscalizadas por los organismos públicos electorales locales, no lo hace el INE y este reglamento como ya lo mencionaba ahorita la Presidenta, viene del 2016 dos mil dieciséis; pero la verdad es que, nunca se ha aplicado porque nunca ha habido agrupaciones políticas en Michoacán, es la primera vez que se va a aplicar, derivado a ya el proceso que se dio y que estaría iniciando la vigencia de los registros el 1° primero de junio, y con ello, entraría ya la aplicación de la reglamentación correspondiente para estas 2 agrupaciones políticas. Yo en ese tenor, quisiera decir que algunas de las cuestiones que se plantearon, debemos partir desde el punto de vista legal que, no porque no se mencionen no quiere decir que no sean válidos o que no sean vigentes, si en el artículo 6° de la normatividad aplicable, al final dice: "y todas aquellas que sean aplicables", ¿y por qué menciono esto? Porque la materia financiera no depende de la materia electoral directamente, sino depende de otras instituciones a la cual nos tenemos que regir todos, como lo decía el representante, de partidos políticos, instituciones, agrupaciones civiles, ciudadanas y ciudadanos, todos tenemos que regirnos y cumplir con toda esa materia, como es la parte del IVA, como es la parte de la renta, en fin; pero digo, no tengo inconveniente si se quiere poner, pero no porque no esté, no quiere decir que no sea aplicable, porque estamos justo en la materia financiera de las agrupaciones, y que se deben de regir con todas.

Ahora, creo que el apunte que hace de en relación con la ley de lavado de dinero, donde establece y que se han venido modificando, que en un monto menor en cuestión de comprobaciones, tenemos que ajustarnos, y por lo tanto, también estaría de acuerdo de que se consideraran a partir de 500 quinientas umas lo del artículo 10 y lo que mencionamos adelante del listado de proveedores.

Hay otras cuestiones que me parece es importante señalar, que las agrupaciones políticas tienen la oportunidad de coadyuvar, de coaligarse con partidos políticos, es decir, realizar actividades de campaña, y ahí es donde sí se toman en cuenta figuras que se aplican en campaña para los partidos políticos, y que también son aplicables para las agrupaciones políticas, como lo es la lista de raya, lo de los REPAP, a lo mejor ahí mencionar que esta parte, lista de raya, solamente podrá ser en cuestiones de actividades de campaña, como lo menciona el reglamento del INE, que solo es acotar en esa etapa, para que no quede tan amplio y tan abierto.

Lo de los informes, ahí es financiamiento privado, no reciben financiamiento público, ya tenemos disposiciones de que es anual y a lo mejor como dice el representante,



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

podiera ser mejor trimestral, sí, pero no tenemos un asidero jurídico donde le podamos exigir, y si lo ponemos aquí en este reglamento de fiscalización, obviamente nos van a impugnar y van a decir, bueno ¿dónde fundamentas que y motivas que puedan ser trimestrales? Es la primera vez que se va a aplicar el reglamento a partir del 1° primero de junio a nivel nacional, rinden su informe anual y tienen que comprobar por lo menos una actividad al año, lo mismo está a nivel local, para que mantengan su registro, además de que se debe de verificar; pero eso es por la otra instancia, la de prerrogativas, que mantengan el número de personas asociadas y los domicilios, para que puedan continuar con su registro. Entonces, me parece que con esas yo apoyaría y en las otras me parece que no es tan conveniente, y yo dejaría como le mencionaba la Presidenta, abierta la puerta a que, derivado que fue es una sesión extraordinaria urgente por varias actividades que tenemos, tenemos reunión de autoridades regionales mañana y pasado, por eso era la urgencia, y el lunes tengo entendido habrá Consejo General, entonces se tiene que aprobar esto, porque empieza su aplicación el 1° primero de junio, pero creo que podríamos dejar abierta la puerta, Presidenta como usted lo mencionó, estaría de acuerdo a que la Coordinación pudiera tener una reunión con el representante y con quien guste, para en todo caso, si tuvieran más consideraciones y nosotros ya previamente poderlas también revisar y considerar, para que en Consejo General, también es válido, también se puede, en caso de que así sea lo adecuado, poder también hacer ajustes. Creo que todo ayuda, todo abona para mejorar estos instrumentos que tendrán su aplicación a partir del 1° primero de junio, de momento sería mi intervención, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, consejero Juan Adolfo. No sé si alguien más quisiera hacer uso de la voz, si gustan, en primera ronda la Secretaría Técnica y después el representante del Partido Verde, adelante.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Gracias, consejera Presidenta. Nada más comentar un poquito en el sentido de la certeza que efectivamente, si es complicado cuando se revisa un informe anual que era lo que estábamos analizando aquí en la Coordinación, si bien es cierto como lo han mencionado ustedes, la ley lo establece así, que debe de presentar un informe anual, así también a las agrupaciones políticas a nivel nacional, también el INE rinde su dictamen anual de los informes que presentan las agrupaciones políticas a nivel nacional, mismo del caso a nivel local; sin embargo, por eso se está proponiendo aquí en la Coordinación, un capítulo en el cual se puedan proponer algunos lineamientos posteriores a la aprobación de este reglamento, si así lo llegan a considerar, establecer unos lineamientos de verificación, para que podamos nosotros también, en esa medida de ir abonando o ir verificando todas las operaciones en un momento dado que van al transcurso de la anualidad, que van surgiendo las agrupaciones, para que cuando ya lleguen, aunque no sean determinantes; pero bueno, ya podamos nosotros ir ahí mejorando o abonando, robusteciendo la comprobación de las agrupaciones en este trabajo de prevenir cualquier cuestión en ese aspecto, ese es el sentido. Y bueno, nada más en lo que sería en el artículo 71, también aclarar lo del REPAP como ustedes, que bueno en



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

campaña sí lo utilizan los partidos políticos, y como ellos, estas agrupaciones forman en este convenio con partidos políticos, pudieran entonces intervenir en esta parte de las campañas; pero bueno, ya con la aclaración que decía el consejero, también en el sentido de que nada más sean utilizados en campaña. Y bueno, ya nada más por último, aclarar un poco en lo del artículo 71 de lo del inventario, sí se modifica, porque se está proponiendo modificar, en el anterior reglamento decía que se podía modificar las tasas, las tasas no podrían modificarla, en el sentido que son las tasas que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta ya establecidas, entonces por eso modificamos el método, estamos proponiendo el método y bueno, prácticamente sería cuanto, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, representante del Partido Verde, adelante.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Rodrigo Guzmán de Llano. Gracias, consejera. Uno, agradecer sus palabras, la verdad que, que tomen en cuenta mis observaciones, entiendo lo que mencionaban de los informes, la verdad es que va enfocado en facilitar el trabajo, tanto de rendición de cuentas, como de fiscalización, va enfocado en eso; pero como bien dice, si está dentro del código y el reglamento de agrupaciones políticas que es anual, bueno, hay que ceñirse a lo ya establecido; pero sí, va en el sentido ese de facilitar, para evitar que haya una mayor facilidad en la fiscalización, en ese sentido.

En los temas del REPAP, me queda claro la figura del REPAP, en este sentido, no tengo ningún inconveniente.

En el tema de las demás observaciones que hice, es que se pudieran seguir revisando que la Coordinación y la Comisión no pudiera revisar en lo que pudiera abonar, van en ese sentido, agradezco el tema de bajar la una y hacerla de los 1,000 mil a 500 quinientas umas en proveedores, para que quede armónico.

El tema de agregar lo que había mencionado, que si bien es cierto, lo que dice el consejero Juan Adolfo, dice la última fracción del artículo 6°, las demás normas que apliquen, algo así dice, pero sí que se enfocaran, como mencionan el Código Fiscal de la Federación y demás, complementarlo pero nada más que quede claro, y en los demás que se tomen en consideración las observaciones que hice.

Finalmente, en el caso del inventario, quizá hacer una mejor redacción, porque dice "podrá a su consideración", es como de si no quiere no, como se hace anual, entonces yo creo que forzosamente entonces, debería de ir a revisarse los inventarios independientemente de que te manden tu informe de inventarios y de activos fijos, yo creo que sí debería de hacerse la revisión física; pero lo dejo a la consideración, por lo demás agradezco y haré llegar a la Coordinación, algunas otras observaciones de las cosas que me faltaron, para que puedan ser consideradas y si lo ven así a bien ahí en sesión de Consejo, ya nada más que se mencione que se hizo, si se tomaron en cuenta o si no, en el Consejo hacer también las observaciones, en ese mismo sentido. Por lo demás, agradezco, es cuanto, consejera, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, representante. Si no hay alguna otra manifestación, bueno



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

finalmente señalarles que la Coordinación todos estos días estará a su disposición para cualquier duda o cualquier comentario respecto de este proyecto de reglamento, antes por supuesto, que se envíe a Consejo General para poder impactar, si ustedes así lo ven bien o poder proponerlas en Consejo General algunas observaciones planteadas por las representaciones partidistas. Si no hay más comentarios, por favor, secretaria, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme su indicación, Presidenta, nada más comentarle que me hizo llegar las observaciones de forma y un poco de redacción, la consejera Viridiana, para lo cual se estarán aplicando antes de engrosarlo.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Antes, la consejera Viridiana, adelante.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias, Presidenta. Bueno, sí me gustaría que leyera los artículos que se van a modificar, entiendo que el consenso por las manifestaciones aquí vertidas es en relación al tema de los proveedores, reducir la cantidad de umas y entiendo también, lo relacionado con un complemento que se va a hacer en los viáticos, y si adicionalmente sería otro, sí me gustaría que se diera lectura puntualmente para que quede claro la votación desde aquí que se va a modificar, conforme al proyecto presentado, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, consejera. Sí, y también señalar que en el artículo 6, donde se proponía lo de agregar a la Ley del IVA, creo que va en el 2 y en el 6, se arreglaría la redacción para los temas de la interpretación de las normas.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Yo en ese iría en contra, me hice una manifestación, que me parece adecuado que se quede así, pero si se quiere someter a votación, está bien.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Si, era solamente adecuarla, no eliminar sino adecuar la redacción, que quedará más clara, pero no era eliminar la interpretación.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Yo voy como está redactado, me parece que es adecuado; pero adelante, sometamos la votación, muchas gracias.



ACTA IEM-CFEX-U-02/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Si gustan, consejera, podemos aprobarlo en lo general y si gusta, poner la votación el artículo 5 que comentaba la consejera Viridiana de la interpretación.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante, consejero Juan Adolfo.

Consejero Integrante de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.
No sé si les parece para poder avanzar, que lo votemos como está en el proyecto, en el entendido que, se trabajará alguna propuesta de redacción, porque tampoco el representante del Partido Verde dio una redacción en concreto de cómo quedaría, es decir, no tenemos otra propuesta, solo hizo una sugerencia, podría revisarse, que se trabaje y la realizaríamos previamente; pero ahorita para poder avanzar, que sea como está el proyecto, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias, yo concuerdo con esta moción, no sé si alguien más quisiera hacer uso de la voz.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. A mi si me gustaría que se tomara la votación respecto a este artículo, estoy convencida de que está correctamente redactado, trae todos los supuestos de interpretación, por eso mi propuesta es que se vote así como está.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Entonces adelante, Secretaria.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Consejeras y consejero, ¿están ustedes de acuerdo con la propuesta de reglamento que se somete a su consideración en sus términos, en el entendido que se analizarán y se modificarán en cada uno de los artículos comentados en esta sesión?

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Nada más una moción, se aprueba en sus términos para que se remita el Consejo General y ya ahí se van a hacer las observaciones en Consejo, adelante primero la consejera Viridiana y después el representante, por orden que levantaron la mano.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias, yo reiteraría mi postura, discúlpenme, si pudiésemos de una vez votar la modificación a lo relacionado con los proveedores, me parece por lo que escuché de las intervenciones de aquí, que estaríamos de acuerdo, escuché a la consejera



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

Marlene y al consejero Juan, que estarían de acuerdo en reducir esta parte y podríamos ya votar para que a consejo ya se vaya el proyecto con las 500 quinientas umas, si lo creen adecuado con esta modificación, que repercute en 2 dos artículos y también podríamos si tienen a bien, mi propuesta concreta sería si pudiésemos votar lo relacionado con los viáticos, solamente que se agregue la propuesta de conforme a la documentación que se acredite las cuestiones fiscales, algo relacionado.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Representante del Partido Verde, adelante.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Rodrigo Guzmán de Llano. Gracias, nada más coincido con lo que han dicho ustedes, no sé si se pudiera ahí porque ahí se van observaciones en otros artículos, por ejemplo: en el tema de las del artículo 12, que hay una error en los plazos, que se pudiera corregir, quizá a lo mejor mencionar que se revisarán y pasarán a Consejo ya su valoración porque si hice varios, el otro es el de la obligación de los registros contables y bien, viene en el artículo 47; pero dentro del 43 que se establezca como obligación el registro de las operaciones dentro de los 3 tres días siguientes o el tema del artículo 67, que se complemente lo del activo fijo, la definición del activo fijo, por ejemplo, con la Norma de Información Financiera que le corresponde, que también se pudiera ahí mencionar a lo mejor de las propuestas que hice en lo general, y que se pudieran revisar o considerar para que se pasen a Consejo o no sé, porque sino, todo lo que mencioné, se queda como en el aire.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias, si esa era la idea en un principio que había propuesto el consejero Juan Adolfo para votar en lo general y hacer llegar las propuestas a Consejo General de las observaciones planteadas; pero sin problema, si podemos votar los 2 dos puntos que señala la consejera Viridiana, y agregar en el sentido de que se vote en lo general el resto del reglamento y hacer llegar a Consejo General las propuestas hechas por la representaciones, en este caso del Partido Verde, a fin de que sea en Consejo donde se determine la modificación de estos artículos en su caso, adelante secretaria técnica.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Entonces, ¿quedaríamos que votemos en manera general el reglamento en todos sus términos, sería la primera votación?

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. No, sería votar con los 2 dos artículos modificados y después en lo general.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Consejeras y consejero, ¿están ustedes de acuerdo con la propuesta de los artículos de las



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

modificaciones del artículo 10 de la fracción V, de bajar la cantidad de las umas de 1,000 mil umas a 500 quinientos umas y la del artículo 5° de la fracción que quedaría en todos sus términos, así como la propuesta en lo general del reglamento?

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Antes de votar, si consejera Viri, si quiere hacer la aclaración.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Bueno, sería la propuesta que se vote en lo general el documento, salvo la modificación en la propuesta relacionada con bajar el número de umas, en relación a los proveedores de 1,000 mil a 500 quinientas, y la segunda propuesta sería relacionado con el tema de viáticos, que se especifique que es con los requisitos fiscales correspondientes, sería en ese sentido mi propuesta y ojalá se pudiese votar así, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Si, claro, era la observación que iba a hacer, si gusta, secretaria, tome la votación en el sentido de la manifestación de la consejera Viridiana, por favor.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Por favor, consejeras y consejero, ¿están ustedes de acuerdo en aprobar el reglamento que se pone a su consideración, con las manifestaciones que acaba de comentar la consejera Viridiana Villaseñor? Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. En el entendido que se dará hacer llegar al Consejo General el resto de las manifestaciones de la representación del Partido Verde Ecologista de México y bueno, al ser una sesión extraordinaria y al haberse agotado los puntos del orden del día, se declara cerrada la presente sesión y muchas gracias por su asistencia a todos y cada uno de ustedes, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos, se declara cerrada esta sesión virtual, muchas gracias.

El contenido de la presente acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión ordinaria virtual del 20 de julio de 2023 dos mil veintitrés. -----



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 24 DE MAYO DE 2023

**MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN**

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN**

Esta foja forma parte integral del Acta IEM-CFEX-U-02/2023 que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Fiscalización el 20 de julio de 2023